Aceptación de oferta No. 110-14.47-285- 2024

Patía, diciembre de 2024

SEÑORES:

DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA AGRICOLA SAS
NIT: 901268681-5
DEICY MARCEL PANCHO MEDINA
CEDULA DE CIUDADANÍA: 1061684826 de Popayán.
TELÉFONO: 3104481241
Dirección de correspondencia: CR 6 NRO.5 N 75 BRR BOLIVAR (POPAYAN)

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE INVITACIÓN PÚBLICA MC-043-2024**

El suscrito Alcalde Municipal **JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS** mayor de edad, vecino y residente del municipio de Patía, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.059.905.331 expedida en Patía-el Bordo Cauca, con facultades para contratar conforme al literal b, numeral 2º artículo 11 de la Ley 80 de 1993; de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, después de realizarse la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación y conforme a la recomendación dada por el funcionario evaluador en su informe, me permito comunicarle que el MUNICIPIO DE PATÍA-CAUCA, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la Invitación Pública No MC-043-2024, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación publica y en la oferta presentada por usted, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato. Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, a saber:

OBJETO: "ADQUISICIÓN A TITULO DE COMPRAVENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO PARA FORTALECER LAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "SERVICIO DE APOYO PARA

Escaneado con CamScanner

EL ACCESO A MAQUINARIA, EQUIPOS Y FORTALECIMIENTO A LAS LÍNEAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202400000002514-PIIP.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el presente proceso de contratación, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

Nº	ITEMS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CARRETA BUGGY 3000, llanta anti pinchazos 3,5" Capacidad: 76 litros - 5 ft3 Espesor del platón: 0,75 mm Cuña: Plástica Platón metálico con doble grafado que le brinda mayor resistencia a la deformación o fractura. Excelente ergonomía en el ángulo del chasis que permite un desempeño ideal a través de una postura más cómoda y segura Alta resistencia al desgaste y al trabajo intenso bajo condiciones adversas. Ideal en el sector agrícola para la recolección y el transporte de materiales e insumos Ideal en el sector construcción para transportar materiales como arena, gravilla y cemento	Unidad	6	$ 400.000	$2.400.000
2	GUADAÑA cilindrada cm^3 38,9 potencia KW/CV 1,9/2,6 Peso Kg 7,9	Unidad	10	$ 2.435.000	$ 24.350.000

Escaneado con CamScanner

	AHOYADORA A GASOLINA 2T, 52 Dimensiones: 121 * 60 * 63cm Modelo: Xea 52-li Tipo de Motor: Monocilindrico, 2Tiempos, Enfriado por Aire Potencia Máxima KW/Rpm: 1,6/8500 Cilindrada (Cc): 52 Sistema de Arranque: Manual Tipo de Combustible: Mezcla de Gasolina + Aceite 2 Tiempos Relación de Mezcla: 25:1 (Aceite Mineral) - 40:1 (Aceite Sintético) Tipo de Carburador: Diafragma Largo de la Broca (Cm): 80 Diámetro de la Broca (Cm): 10-15-20 Cm (Incluye 2 Barrenos) Dimensiones del Motor (Cm): 41 x 40 x37 Dimensiones de la Broca (Cm): 80 * 20,5 *2,5 Peso Motor (Kg): 10,1 Peso Broca (Kg): 5,2 Cantidad de Operarios: 1 Peso 16 Kg	Unidad	2	$ 1.115.000	$ 2.230.000
3	BOMBA FUMIGADORA DE ESPALDA, manual, Capacidad de Tanque 20 litros, Peso 6 kg ,Material del Cuerpo: Plástico, Material de Boquilla Metálico, Presión Máxima (Bar): 4	Unidad	13	$ 501.600	$ 6.520.000
VALOR TOTAL					**$35.500.800**

Obligaciones en materia de ejecución

Escaneado con CamScanner

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

1. Entregar los elementos de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la secretaría de Desarrollo Agropecuaria y Ambiental, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto del suministro adicional que resulte de la modificación de las especificaciones.
2. Entregar los elementos requeridos en las instalaciones de la alcaldía Municipal de Patía área del almacén.
3. El contratista deberá suministrar los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
4. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
5. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
6. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
7. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
8. Pagar los tributos y publicaciones que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente.
9. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
10. Garantizar la calidad de los elementos contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

3.6 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, que forma parte integral del presente documento.
2. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales).
4. Responder por las condiciones de calidad de los productos a suministrar.
5. Responder de manera inmediata los requerimientos del supervisor relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
6. Presentar factura de conformidad con los requerimientos solicitados y efectivamente suministrados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

Escaneado con CamScanner

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se obliga especialmente:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para la contratación.
2. Realizar el pago oportunamente y en los términos estipulados en el Contrato.
3. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
4. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Suscribir las actas e informes que sean necesarios durante la ejecución del contrato
7. Las demás contenidas en el Art.4 de la Ley 80 de I .993.

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (35.500.800)**, incluido los costos directos e indirectos.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:
La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

CDP No.	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
1247	29 de noviembre de 2024	2.3.2.01.01.003.02.01. 1702014.91119.16.01. 1.2.4.3.03.	Servicios de apoyo para el acceso a máquina y equipos	$36.373.634

FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE PATÍA efectuará el pago al CONTRATISTA, mediante una única acta final según la entrega efectivamente realizado (según la propuesta

Escaneado con CamScanner

presentada), de conformidad con las cantidades entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado de la entrada a almacén y la constancia de recibo a satisfacción de los elementos suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: El MUNICIPIO DE PATÍA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo es desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato será de cinco (5) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el valor de lo contratado.

SUPERVISIÓN:

E EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través del jefe de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Ambiental o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:

- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

Escaneado con CamScanner

- Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social mes a mes, exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes o su equivalente.
- Conceptuar técnicamente ante al alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato
- Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

LUGAR DE EJECUCIÓN
La ejecución del objeto del contrato que se pretende celebrar se llevará a cabo en el municipio de Patía - Cauca.

GARANTÍA:

El proponente favorecido dentro de la invitación publica, deberá constituir, a favor del Municipio, una Garantía Única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	SI o NO
Suficiencia de la garantía de cumplimiento	10% Valor del Contrato	vigencia mínima hasta la liquidación del contrato	SI
Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes.	20% Valor del Contrato	plazo de ejecución del contrato y su etapa de liquidación	SI

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO, el valor de la garantía se reduce, el MUNICIPIO debe solicitar al contratista restablecer el valor

Escaneado con CamScanner

inicial de la garantía. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegara a presentar algún tipo de acción contra EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA será notificado por ésta lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO DE PATÍA y EL CONTRATISTA.

MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguna(s) de la(s) obligaciones emanadas del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponer las multas y sanciones conforme lo estipula el artículo 86 de la Ley 1474.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la ejecución del contrato, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01%0) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus

Escaneado con CamScanner

riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

CLAUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), EL MUNICIPIO DE PATIA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. d) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave del CONTRATISTA que impida continuar con el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos.

CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del MUNICIPIO, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. Además, en el evento en que el CONTRATISTA requiera de personas externas para la ejecución del objeto contractual, los contratará a su costa y bajo su entera responsabilidad.

Escaneado con CamScanner

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO.

Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos e invitación pública, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Documentos habilitantes de la propuesta, 4) Propuesta económica del contratista, 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

Atentamente,

JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
Alcalde Municipal de Patía

Elaboro	*Ana Luisa Ruano*	*Apoyo en Contratacion*	*Apoyo en Contratcion*
Revisó	*Marlín Carolina Chito*	*Abogada de Apoyo en contratación*	*Asesora Jurídica*

Escaneado con CamScanner